



## **Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba y el Parlamento Centroamericano**

La Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, que en adelante se denominará **“LA ASAMBLEA”**, representada por su Presidente, Honorable Diputado **ESTEBAN LAZO HERNANDEZ**, y el Parlamento Centroamericano, que en adelante se denominará **“PARLACEN”**, representado por su Presidente, Honorable Diputado **Amado Cerrud Acevedo**,

### **CONSIDERANDO:**

El mutuo interés por institucionalizar las relaciones interparlamentarias entre ambos órganos y coadyuvar efectivamente al desarrollo y profundización del Proceso de Integración Centroamericana, así como facilitar una cooperación más amplia y fluida en el campo de sus respectivas competencias, han convenido en firmar el siguiente,

### **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Con base en los siguientes puntos,

**PRIMERO:** **LA ASAMBLEA Y EL PARLACEN**, se prestarán mutua colaboración en la ejecución de sus actividades y proyectos en el campo de las relaciones interparlamentarias y el desarrollo del proceso de integración centroamericana, que sean de interés común para las Partes.



**SEGUNDO:** La colaboración a que se refiere el artículo anterior estará dirigida a:

1. La elaboración y ejecución de programas sobre planes de intercambio, de investigación especializada y de cooperación interparlamentaria; en especial en temas de Salud, Educación y Mujer
2. La organización conjunta y participación en congresos, seminarios, simposios, foros, comisiones, grupos de trabajo y reuniones en general;
3. El intercambio permanente de información, especialmente en el campo de sus respectivas publicaciones;
4. El planteamiento y realización de ediciones o publicaciones conjuntas para dar a conocer, entre otros temas, los resultados del acuerdo;
5. Otros que sean determinados por las partes.

**TERCERO:** Para la realización de cada programa o proyecto, se establecerá un cruce de cartas donde se describan las características y condiciones de los mismos.

Con el propósito de realizar un intercambio de experiencias el **PARLACEN** podrá celebrar una sesión al año en las instalaciones de la **ASAMBLEA**, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en sus respectivas normas internas

**CUARTO:** La supervisión de los programas corresponde a cada una de las Partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de que se establezcan grupos



de trabajo conjuntos, cuando la relevancia de las acciones así lo amerite.

**QUINTO: LA ASAMBLEA Y EL PARLACEN**, podrán realizar las consultas mutuas que estimen necesarias para las cuestiones de su competencia, que sean de interés para cualquiera de ellas.

**SEXTO:** Con el objetivo de dar cumplimiento al presente Acuerdo, las Partes establecerán mecanismos de seguimiento conjuntos, para lo cual designarán, por cada una de las partes, enlaces a cargo de funcionarios de alto nivel parlamentario y técnico, para el seguimiento conjunto de las actividades a desarrollar y definición de programas anuales o plurianuales de trabajo que correspondan a las tareas y acciones concretas a realizar, así como su programación en los plazos pertinentes, constituyéndose en garantes, los Presidentes de ambas instituciones.

**SÉPTIMO:** Las Partes mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa y colaborarán de mutuo consentimiento, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo con el debido respeto de los ordenamientos jurídicos que las rigen.

**OCTAVO:** El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida, pudiendo darse por terminado, por decisión de una de las partes, siempre que lo comunique por escrito a la otra con tres meses de antelación. La denuncia del presente Acuerdo, no alterará el desarrollo de las acciones que se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión.



**NOVENO:** El presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entrará en vigencia en la fecha de suscripción por las Partes; impreso en dos originales, conservando cada Parte un original.

**SUSCRITO EN LA HABANA, REPÚBLICA DE CUBA, EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**Esteban Lazo Hernández**  
**Presidente**  
**Asamblea Nacional del Poder**  
**Popular de Cuba**

**Amado Cerrud Acedevó**  
**Presidente**  
**Parlamento Centroamericano**